

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 14-2025

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO
DE SECRETARIOS DE ESTADO

CONSIDERANDO: Que la educación es una función esencial del Estado por medio de la cual se deberá conservar y fomentar la cultura, así como, los sentimientos hondureños para el fortalecimiento de los principios esenciales de la democracia, tal como lo expresa el artículo 151 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en aplicación de la disposición normativa contenida en los artículos: 20 y 24 de la Ley Fundamental de Educación la educación formal se organiza en los niveles: prebásico, básico, medio y superior siendo este último, objeto de una regulación especial.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en los artículos: 157, 245 numeral 28), 246, 247 de la Constitución de la República en relación con lo señalado en los artículos: 1, 2, 6, 16 y 70 numeral 1), literales; a) y b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo corresponde exclusivamente al Poder Ejecutivo la organización, fomento, supervisión y dirección del sistema educativo nacional por medio de la Secretaría de Educación Pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a las disposiciones normativas establecidas en el artículo 13 de la Ley Fundamental de Educación la libertad de cátedra deberá promover una cultura democrática a favor de la paz, enseñando conforme a lo establecido en el currículo nacional.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en fecha 05 de octubre de 2015, la cual consideró el Golpe de Estado perpetrado el 28 de junio de 2009 como un hecho ilícito, el Honorable Congreso Nacional de la República mediante el **Decreto 4-2022** publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,840 de fecha 4 de febrero de 2022, emitió la: “Ley para la Reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los Hechos no se Repitan” mediante la cual, entre otras disposiciones, se Derogó el Decreto Legislativo 141-2009 cuyo objeto lo constituía la separación del ejercicio de su cargo al Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que en el marco de los principios y la normativa previamente referidos y con la finalidad de promover el pensamiento, obra y vida del Héroe Nacional José Francisco Morazán Quezada, mediante **Decreto Ejecutivo 09-2022** el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta 36,032 de fecha 20 de septiembre de 2022 se estableció la Cátedra Morazánica como requisito obligatorio para la obtención del título en cualquiera de las modalidades de educación media.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 1, 151, 157, 159, 160, 245 numeral 28), 246 y 247 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 2, 13, 20 y 24 de la Ley Fundamental de Educación. Artículos: 1, 2, 6, 16, 70 numeral 1) literales; a) y b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. Así como, por lo establecido en el **Decreto Ejecutivo 09-2022** el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta 36,032 de fecha 20 de septiembre de 2022 y en el **Decreto 4-2022** publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,840 de fecha 4 de febrero de 2022. Artículo 2 de la Ley de Publicación Obligatoria en La Gaceta. Artículos: 1 y 7 de la Ley de la Empresa Nacional de Artes Gráficas; y, demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. En aplicación de los artículos: 157, 245 numeral 28), 246, 247 de la Constitución de la República en relación con lo señalado en los artículos: 1, 2, 6, 16 y 70 numeral 1), literales; a) y b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, ordenar a la Secretaría de Educación instruya a quien corresponda la elaboración, aprobación y posterior incorporación al plan de estudios en los niveles: básico y medio de la Cátedra Morazánica, mediante la cual se difundirá la obra y vida del

Héroe Nacional José Francisco Morazán Quezada. Plan dentro del cual deberá incorporarse como parte de los textos y la temática de estudios el libro: “El Golpe 28 J: Conspiración Transnacional, un Crimen en la Impunidad”.

ARTÍCULO 2. Ordenar a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) proceda a realizar las acciones administrativas que fuesen necesarias para la impresión del libro: “El Golpe 28 J: Conspiración Transnacional, un Crimen en la Impunidad”, para lo cual, se instruye a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) realizar las modificaciones presupuestarias procedentes. Libro el cual será donado a escuelas, instituciones y diferentes sectores para que los hechos no se repitan.

ARTÍCULO 3. Las presentes disposiciones son de ejecución inmediata y entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de marzo del año 2025.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO SOCIAL

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE ASUNTOS DE LA MUJER

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE SEGURIDAD

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE EDUCACIÓN

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE DEFENSA NACIONAL

ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

CARLA MARINA PAREDES REYES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE SALUD

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE

AGRICULTURA Y GANADERÍA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

WARREN OCHOA ORELLANA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA